

San Francisco del Rincón, Gto., 03 de mayo del 2019

Oficio no. UT/156/2019

Asunto: se contesta solicitud

C. Karla Arredondo

Presente:

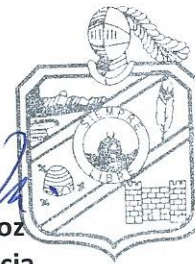
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 25 de abril del presente año con número de folio 01069819 que a la letra dice: En el artículo tercero transitorio del decreto 214 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 180, segunda parte el 19 de octubre del 2017, se establece la obligación a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato de contemplar en sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 la tarifa del concepto de cartas de origen, señalado en decreto antes mencionado, es por ello que se pregunta si el municipio contempló tal concepto en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2018. En caso de que la respuesta sea afirmativa favor de acompañar evidencia.

Con relación a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, se le informa que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón SI contemplo dichos conceptos en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA